



Resolución Directoral

Lima, 11 ABR. 2022

VISTO:

1) El Expediente (Hoja de Trámite N° 202214372) que contiene la Nota Informativa N° 491-2022-ORRH-UFGE-DIRIS-LC, de fecha 21 de marzo de 2022, 2) El Expediente (Hoja de Trámite N° 202214372-1) que contiene la Nota Informativa N° 1089-2022-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 28 de marzo de 2022, 3) El Informe Legal N° 121-2022-OAJ-DIRIS-LC de fecha 06 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el documento del Visto 1), la Oficina de Recursos Humanos remitió el Oficio N° 001-2022-C-RIS 5-DIRIS-LC, de fecha 14 de marzo de 2022, con el cual el M.C. José Fernando Tapia Coral presentó su renuncia irrevocable al cargo de Coordinador de la RIS 5 al que fue asignado mediante la Resolución Directoral N° 015-2022-DG-DIRIS-LC;

Que, mediante el documento del Visto 2), el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, en mérito a la precitada renuncia, propone para coordinadora de la Red Integrada de Salud 5 a la M.C. Minerva Basilio Chiappe en adición a sus funciones como Médico Jefe del Centro de Salud Zárate;



Que, en relación a ello, el artículo 1 y el literal 2 del artículo 2 de La ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), señala que su objeto es establecer el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud a nivel nacional y define Red Integrada de Salud como el conjunto de organizaciones que presta, o hace arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida, a través de la articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve;



Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 019-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la precitada ley, establece disposiciones para la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud – RIS a nivel nacional, así como los mecanismos para su monitoreo, supervisión y evaluación;

Que, en tal sentido, mediante la Resolución Ministerial N° 167-2017/MINSA, se aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Prestación de Servicios de Salud en las Redes de Servicios de Salud (Redes Integradas de Atención Primaria de Salud)", con el objeto de establecer que, a través de las redes, se espera contribuir al fortalecimiento y gestión eficiente del sistema de salud para que los mismos sean accesibles, equitativos y de calidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 227-2020-DG-DIRIS-LC, de fecha 16 de julio de 2020, se formaliza la estructuración de las siete (7) Redes Integradas de Salud en el ámbito de los distritos de la DIRIS Lima Centro, siendo estas: RIS 1 (CERCADO DE LIMA), RIS 2 (BREÑA, JESÚS MARÍA, PUEBLO LIBRE, MAGDALENA Y SAN MIGUEL), RIS 3 (LINCE, MIRAFLORES, SAN ISIDRO



Y SURQUILLO), RIS 4 (LA VICTORIA, SAN BORJA Y SAN LUIS), RIS 5 (CHACARILLA DE OTERO-SJL), RIS 6 (GANIMEDES-SJL) y RIS 7 (MARIATEGUI-SJL); y, conforme al artículo 3 se encarga a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria: la implementación, ejecución, monitoreo y vigilancia de las siete (7) Redes Integradas de Salud estructuradas;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 228-2020-DG-DIRIS-LC, de fecha 16 de julio de 2020, se conforma el Equipo de Trabajo Funcional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y conforme al artículo 3 se establece como funciones del Equipo de Trabajo Funcional: (i) Procurar la conformación del equipo de gestión de cada RIS; y, (ii) impulsar conjuntamente con el Equipo de Gestión de cada RIS su funcionamiento;

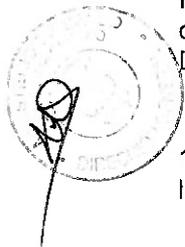
Que, consecuentemente, a través de la Resolución Directoral N° 270-2020-DIRIS-LC, de fecha 21 de agosto de 2020, se aprueba la conformación de los Equipos de Gestión de las siete (7) Redes Integradas de Salud – EGRIS de la DIRIS Lima Centro, y conforme al artículo 3 se dispone que el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria eleve la propuesta a la Dirección General de la DIRIS Lima Centro;

Que, en tal virtud, conforme a la Resolución Directoral N° 015-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 17 de enero de 2022, se dispone en su artículo 1 asignar a los coordinadores de las siete (7) Redes Integradas de Salud Lima Centro, conforme al siguiente detalle:

RIS	BENEFICIARIA	COORDINADOR (A)
RIS 1 (CERCADO DE LIMA)	234985	MC. ROCIO JIMENEZ CAMANA
RIS 2 (BREÑA, JESÚS MARÍA, PUEBLO LIBRE, MAGDALENA Y SAN MIGUEL)	451984	MC. BETTY AGUILAR ESPINOZA
RIS 3 (LINCE, MIRAFLORES, SAN ISIDRO Y SURQUILLO)	337727	MC. FÉLIX HUMBERTO MATTA ANICAMA
RIS 4 (LA VICTORIA, SAN BORJA Y SAN LUIS)	324044	MC. RONALD SALAZAR MALQUICHAGUA
RIS 5 (CHACARILLA DE OTERO-SJL)	344206	MC. JOSÉ FERNANDO TAPIA CORAL
RIS 6 (GANIMEDES-SJL)	328331	MC. JULIO CÉSAR JÁUREGUI DÁVILA
RIS 7 (MARIATEGUI-SJL)	284583	MC. GLADYS ROJAS ROJAS

Que, sin embargo, según el Oficio N° 001-2022-C-RIS 5-DIRIS-LC, de fecha 14.03.2022, el M.C. José Fernando Tapia Coral renuncia de forma irrevocable al cargo de Coordinador de la RIS 5 que le fue asignado mediante la precitada resolución directoral, por lo cual, a través de la Nota Informativa N° 1089-2022-DMGS-DIRIS-LC, de fecha 28.03.2022, el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, propone para coordinadora de la Red Integrada de Salud 5 a la M.C. Minerva Basilio Chiappe en adición a sus funciones como Médico Jefe del Centro de Salud Zárate;

Que, por lo expuesto, y de acuerdo con el documento del Visto 3), esta Dirección General, cree por conveniente formalizar la propuesta realizada por el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, aceptando la renuncia del M.C. José Fernando Tapia Coral, así como también, modificando la Resolución Directoral N° 015-2022-DG-DIRIS-LC, en el extremo de su artículo 1 donde se consideró asignar a la RIS 5 al personal de salud antes citado, debiendo asignar en su



Resolución Directoral

Lima, 11 ABR. 2022

lugar a la M.C. Minerva Basilio Chiappe como coordinadora de la RIS 5 (CHACARILLA DE OTERO-SJL), dejándose subsistentes los demás extremos de la referida resolución directoral;

Con el Visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del M.C. José Fernando Tapia Coral como coordinador de la RIS 5 (CHACARILLA DE OTERO-SJL), al que fue asignado mediante la Resolución Directoral N° 015-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 17 de enero de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Modificar la Resolución Directoral N° 015-2022-DG-DIRIS-LC, en el extremo de su artículo 1, excluyendo al médico antes citado en mérito a la precitada renuncia, disponiéndose **Asignar como Coordinadora** de la RIS 5 (CHACARILLA DE OTERO-SJL) a la **M.C. Minerva Basilio Chiappe**, en adición a sus funciones de Médico Jefe del C.S. Zárate, dejando subsistentes los demás extremos de la referida resolución directoral.

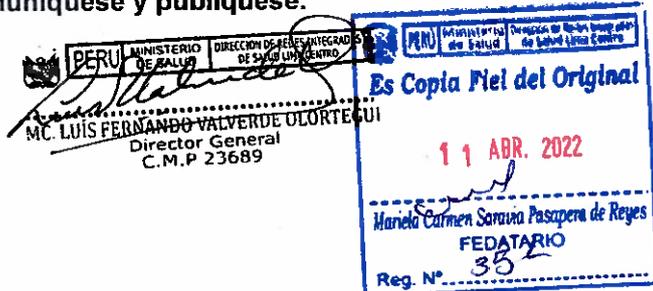
Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros del Equipo de Trabajo Funcional de la DIRIS Lima Centro, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los médicos cirujanos comprendidos en la Resolución Directoral N° 015-2022-DG-DIRIS-LC, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional y a la Dirección General de Operaciones en Salud para conocimiento.

Artículo 6.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



- LFVO/EOP/wdm
✓ D. Adj.
✓ DMyGS
✓ OSS
✓ OAJ
✓ DGAIN - DGOS
✓ Archivo

